

Defensoría de la Niñez y Adolescencia



INFORME DE SUPERVISIÓN

Garantía del derecho a la vida y a una vida libre de adicciones.

Guatemala, julio de 2020.

I. ANTECEDENTES

En Guatemala, según el Observatorio de los Derechos de la Niñez, de la Coordinadora Institucional de los Derechos de la Niñez -CIPRODENI-, durante el año 2019 se registraron 171 muertes de niños, niñas y adolescentes -NNA- por ahorcaduras y hasta junio de 2020 se han identificado 71 muertes de niños, niñas y adolescentes por la misma causa. Si las investigaciones correspondientes, permiten confirmar estos hechos como autolesión, esto podría ser un indicador de afectaciones en la salud mental de la niñez y adolescencia.

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, cuenta dentro de sus Programas, con el Programa de Salud Mental, el cual debe proporcionar la base para la atención en salud mental de la niñez y adolescencia, en todo el sistema de salud.

La Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, -SECCATID-, tiene como principal función la prevención y tratamiento de la población con problemas de adicciones, implementando una serie de programas para la atención de la niñez y adolescencia, los cuales están enfocados en la prevención, desarrollándose en centros educativos y comunitarios, así mismo cuentan con un programa de tratamiento en los que se involucran a los grupos familiares, para la rehabilitación de quien se encuentra con problemas de adicciones.

II. JUSTIFICACIÓN

La Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, tiene funciones establecidas en la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, que le facultan la

supervisión a instituciones gubernamentales a efecto de que se tomen las medidas pertinentes en la protección de niños, niñas y adolescentes.

El Centro de Tratamiento Ambulatorio de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, brinda atención a la niñez y adolescencia con problemas de consumo de sustancias, desarrollando dentro de sus programas, acciones de prevención y tratamiento para el consumo de sustancias. En ese marco, en razón de que la SECCATID, cuenta con programas específicos para la atención de niñez y adolescencia, en el ámbito de la prevención, esta Defensoría tiene planificado realizar una supervisión a los programas de atención y prevención dirigidos a niños, niñas y adolescentes, a docentes del sistema educativo, a familias y nivel comunitario.

Por su parte, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social cuenta con un programa de salud mental, que debe brindar las herramientas necesarias para la atención de niñez y adolescencia con conductas suicidas, las cuales al no ser atendidas pueden culminar en suicidios. De manera que, en este marco, cobra especial importancia verificar el funcionamiento de estos programas.

a. Base Legal

El Procurador de los Derechos Humanos, en el marco de sus competencias constitucionales establecidas en los artículos 274 y 275 constitucionales, supervisa a la administración pública y tiene a su cargo la defensa de los derechos humanos. En este sentido, la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos (Decreto No. 54-86, reformado por el Decreto No. 32-87) en su artículo 13, literal a) establece que entre las atribuciones del Procurador de los Derechos Humanos está “Promover el buen funcionamiento y la

agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de Derechos Humanos”.

El artículo 92, literal B, de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, indica que dentro de las funciones de la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, están las de velar porque las autoridades encargadas de brindar protección a los niños, niñas y adolescentes, cumplan con sus atribuciones y que en su actuación se atienda lo dispuesto en la Convención Sobre los Derechos del Niño; por lo que, en este marco, se procede a realizar supervisión a los programas de atención y prevención dirigidos a NNA.

La Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 56 relativo a acciones contra causas de desintegración familiar, declara de interés social, las acciones contra el alcoholismo, la drogadicción y otras causas de desintegración familiar. El Estado deberá tomar las medidas de prevención, tratamiento y rehabilitación, adecuadas para hacer efectivas dichas acciones, por el bienestar del individuo, la familia y la sociedad.

La Ley Contra la Narcoactividad Decreto No. 48-92, determina:

Artículo 70. Creación. Se crea la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, adscrita a la Vicepresidencia de la República, con plena capacidad para percibir recursos a cualquier título y realizar todos los actos que aseguren el cumplimiento de sus fines.

Artículo 71. Competencia. La comisión estudiará y decidirá las políticas nacionales para la prevención y tratamientos de las adicciones, así como para la prevención de las acciones ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas en todas sus formas y actividades conexas.

Artículo 72. Atribuciones. Son atribuciones específicas de la comisión:

- a) Planificar, diseñar y coordinar la ejecución de políticas y estrategias de prevención y tratamiento de las adicciones y el alcoholismo.
- b) Dictar programas de investigación, estudios epidemiológicos científicos y pedagógicos, divulgativos y de capacitación técnica para combatir el problema nacional de las adicciones en todos sus aspectos e implicaciones.
- c) Coordinar todas las actividades encaminadas al efectivo tratamiento de aquellas personas que de cualquier manera hubieren caído en el uso indebido de las drogas a que se refiere esta ley.

III. OBJETIVOS

Objetivo general

- Verificar los programas de atención dirigidos a Niñez y Adolescencia, en el marco de la prevención y garantía del derecho a la vida y a una vida libre de adicciones implementados por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión contra las adicciones y el Tráfico ilícito de Drogas -SECCATID- y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, -MSPAS-.

Objetivos específicos

- Identificar los diferentes programas establecidos por el MSPAS, y SECCATID, para la prevención de suicidios y conductas adictivas, en garantía al derecho a vida y una vida libre del consumo de drogas.
- Identificar el alcance de los programas de prevención del MSPAS y

SECCATID, como garantía al derecho a la vida y a una vida libre de adicciones.

IV. HALLAZGOS

Para dar cumplimiento a la supervisión al “Derecho a la Vida y a una Vida Libre de Adicciones”, la Defensoría de la Niñez y Adolescencia consideró la supervisión a la Programa de Salud Mental del MSPAS y SECCATID.

Programa de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social - MSPAS-

1) No se logró obtener la información requerida, debido a que la Coordinadora del Programa, manifestó que en dicho departamento no ejecutan los programas, únicamente realizan la planificación y revisión a protocolos, manuales, etc.

2) Al 23 de junio de 2020, no contaban con documentos específicos enfocados a la salud mental de niñas, niños y adolescentes.

3) Además, se informó que la ejecución de los programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes en relación con la salud, están a cargo de la Dirección General del Sistema Integral de Atención en Salud -SIAS-.

Dirección General del Sistema Integral de Atención -SIAS-

1) Según el director del -SIAS-, los programas a cargo de dicha dirección se ejecutan, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo número 115-99 del Reglamento Orgánico Interno -ROI- del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; por lo que solicitó que

toda la información que se requiera para el cumplimiento de la presente supervisión se realice a través de un oficio.

2) También manifestó que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social realiza varias acciones enfocadas en la prevención y atención a niñas, niños y adolescentes, a través de los diferentes programas que se tienen en dicho Ministerio, sin dar mayores detalles.

Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-

Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción

1. La Dirección de Tratamiento, Rehabilitación y Reinserción cuenta con el Centro de Tratamiento Ambulatorio, por lo que derivado de la situación del COVID-19 en el país y las medidas de distanciamiento social ordenadas por el Organismo Ejecutivo, el Centro Ambulatorio no se encuentra prestando servicios y está cerrado hasta nueva orden presidencial.
2. Se identificó que SECCATID, cuenta con siete programas de Prevención de ellos cinco se encuentran en funcionamiento y son de beneficio a la niñez y adolescencia, en el tema de prevención de adicciones:

2.1. Programa Mis Primeros Pasos:

- 1) Está dirigido a niñas y niños de primera infancia y cuentan con un manual específico (Guía metodológica) para la implementación del programa.

- 2) El programa está dirigido al fortalecimiento de capacidades técnicas de maestras y maestros de nivel preprimaria, principalmente con escuelas públicas, ya que existe un convenio firmado con el Ministerio de Educación en el que SECCATID capacita y comparte a cada maestro todo el material necesario para trabajar el programa con sus alumnos, así también se les brinda un cuaderno específico del programa a cada niña y niño de primera infancia.
- 3) Todas las acciones del programa están a cargo de una sola persona: coordina, planifica, implementa, monitorea, lo que limita un mejor desempeño, seguimiento y monitoreo adecuado de este.
- 4) El programa promueve valores, auto estima, identidad, empoderando al niño desde la infancia. Para la cual cuentan con una asignación presupuestaria de Q.200,000.00 al año. En el año 2019 el programa benefició a 300 escuelas y colegios, con un alcance aproximadamente de 18,000 personas.
- 5) A la fecha 21 de junio de 2020, debido a las medidas de distanciamiento no se encuentran trabajando el programa a nivel presencial y únicamente han participado en programas de prevención por canal de televisión. No indican en que canal de televisión.

2.2 Programa Nacional de Educación Preventiva -PRONEPI-:

- 1) El programa está dirigido a niñas, niños y adolescentes de 12 a 17 años de edad y cuenta con un manual específico (Guía metodológica) para su implementación.
- 2) Una de las líneas del mismo está dirigido a adolescentes y maestros en educación básica y se basa en temas de prevención de consumo de sustancias adictivas y la identificación de riesgos. El objetivo principal es empoderar a los alumnos y que los maestros lo continúen replicando.

- 3) Todas las acciones del programa están a cargo de una sola persona: coordina, planifica, implementa, monitorea, lo que limita un mejor desempeño, seguimiento y monitoreo adecuado de éste.
- 4) La coordinadora refiere no tener registro de los beneficiarios en el año 2019, ya que ella asumió el cargo en octubre de 2019 y al 21 de junio de 2020 se han beneficiado a 214 maestros y a 505 niñas, niños y adolescentes, del nivel básico.
- 5) Actualmente, están trabajando en el fortalecimiento al programa, con -CONPOLAD- Programa de Cooperación entre América Latina y el Caribe y Europa, están considerando que el programa tenga una certificación a nivel internacional, pero aún están en el proceso de coordinación y evaluación.

2.3 Programa de Prevención Comunitaria:

- 1) El coordinador del programa, indica que el mismo está dirigido a la prevención comunitaria y empoderamiento de líderes comunitarios, padres de familia y niñas, niños y adolescentes, se observó que cuentan con un manual específico (Guía metodológica) para la implementación del programa.
- 2) El programa está dirigido a promover la prevención de adicciones a nivel comunitario.
- 3) Del 2019 a la fecha, han trabajado con 40 comunidades.
- 4) El programa únicamente cuenta con el coordinador para su implementación lo que no permite un seguimiento y monitoreo del mismo.
- 5) No obstante, el coordinador manifiesta que realiza todas las acciones necesarias para trabajar a nivel comunitario y superar las metas.

2.4 Programa LIONS QUEST:

- 1) Indica la coordinadora que el programa Lions Quest, está dirigido a adolescentes comprendidos entre las edades de 13 a 16 años, que se encuentren cursando el nivel básico y cuentan al igual que los demás programas con un manual específico (Guía metodológica) para su implementación.
- 2) El programa está dirigido a la formación de adolescentes y maestros.
- 3) Cabe resaltar que la metodología de este programa es impartida únicamente por una consultora de la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito -UNODOC-.
- 4) Este programa tiene derechos de autor.
- 5) El programa se ejecuta dos veces al año.
- 6) El programa solo cuenta con la coordinadora para su implementación lo que no permite un seguimiento y monitoreo del programa.
- 7) Además, el programa cuenta con el apoyo y financiamiento para el material y pagos de la consultora, por parte del Club de Leones de Guatemala.
- 8) Este programa promueve 30 valores.
- 9) Está enfocado en la formación y prevención de adicciones
- 10) Todo el material que consiste en un kit de 13 textos es entregado a los estudiantes y docentes.
- 11) Actualmente hay una carta de entendimiento entre SECCATID y Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito -UNODOC-.
- 12) Durante el año 2019 y al 21 de junio de 2020 el programa ha beneficiado a 15,089 estudiantes y 961 padres de familia.

2.5 Programa Coaliciones Comunitarias:

- 1) El coordinador del programa, refiere que cuentan con un manual para su implementación, es uno de los nuevos programas que se está implementando, el cual está dirigido a trabajar en la coalición de comunidades, hacia otras comunidades, enfocado al trabajo con Alcaldes auxiliares-Indígenas.
- 2) Refiere que el programa se está ejecutando principalmente en comunidades de 3 municipios, siendo estos: San Bartolomé Milpas Altas y San Lucas Sacatepéquez, en el departamento de Sacatepéquez y Cantel, en el departamento de Quetzaltenango.
- 3) El programa está enfocado a vivir en comunidades sanas, seguras y libres de drogas.
- 4) Por las medidas de distanciamiento debido al COVID-19, están trabajando a través de programas de radios en los municipios mencionados.

2.6 Programa Prevención Laboral y por un mundo libre sin drogas:

- 1) Este programa no se encuentra en funcionamiento debido a que no hay personal asignado.

De manera general, todos los coordinadores encargados de cada programa, consideran importante la contratación de talento humano, para el fortalecimiento de cada uno de los diferentes programas, para que estos tengan impacto a nivel nacional, así mismo ante la pandemia de COVID-19, para su continuidad, consideran importante la adquisición de una licencia para acceder a la plataforma ZOOM de manera ilimitada, o bien, que la institución pueda adquirir o implementar otras plataformas y metodología.

Así mismo indicaron que han recibido capacitaciones por parte de SECCATID, y consideran importante fortalecer constantemente las capacidades técnicas de todos los coordinadores de los programas.

V. CONCLUSIONES:

- La Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, es la única institución del Estado, que ofrece tratamiento ambulatorio para niñez y adolescencia con adicciones, en Guatemala, no obstante, ante la pandemia del COVID-19, no se encuentra brindando el servicio hasta nueva orden presidencial.
- La Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-, cuenta con seis programas de prevención de conductas adictivas dirigidas a niñez y adolescencia, padres de familia y maestros. Debido a la falta de recurso humano solamente cinco programas se encuentran en funcionamiento.
- Los programas de prevención de SECCATID, programáticamente, se encuentran adecuadamente estructurados y son programas necesarios para la prevención de conductas adictivas, no obstante, para su ejecución, solo cuentan con el talento humano del coordinador del programa, lo que no permite que estos tengan un impacto nacional y alcancen a toda la niñez y adolescencia en riesgo de conductas adictivas.

- Durante las entrevistas realizadas a cada coordinador del programa, mencionaron que ante la situación de la pandemia del COVID-19, han tratado de brindar seguimiento a los programas a través de medios de comunicación Sincrónicos y Asincrónicos, no obstante, no cuentan con acceso ilimitado a la plataforma ZOOM.
- El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, -MSPAS-, cuenta con varios programas de tratamiento y prevención a la salud física y mental de la niñez y adolescencia. Sin embargo, no se puede explicar en qué consisten los mismos, ya que hasta la fecha 20 de julio de 2020; no se ha tenido respuesta al oficio enviado o remitido al MSPAS.

VI. RECOMENDACIONES:

A la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas -SECCATID-:

- Considerar estrategias de atención, a través de medios de comunicación sincrónicos o asincrónicos, que permitan la continuidad de los servicios que prestan en el marco pandemia, en el Centro de Tratamiento Ambulatorio la Niñez y Adolescencia con Conductas Adictivas.
- Fortalecer los programas de prevención, considerando contratar más personal, ya que el papel que desempeña la SECCATID, es fundamental para la

prevención y tratamiento de las adicciones, así como para la prevención de las acciones ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas, en todas sus formas y actividades conexas, principalmente estas acciones contribuyen a garantizar del derecho a la vida de la niñez y adolescencia.

- Realizar las gestiones administrativas correspondientes, para la ampliación de la cobertura de los programas de prevención, a través de la asignación de presupuesto y contratación de talento humano a cada programa, lo que permitiría que estos programas incidan en las principales áreas y zonas de riesgo, para prevenir la adopción de conductas adictivas por parte de la niñez y adolescencia.
- Facilitar al personal el acceso al uso de las plataformas digitales, contribuyendo a que los encargados de cada programa, puedan continuar desarrollando los programas de prevención en modalidad virtual.

Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social:

- Que a través del Programa de Salud Mental, se establezcan los protocolos y lineamientos para la atención de la niñez y adolescencia con conducta suicida.
- Promover el establecimiento de las clínicas de atención especializada en salud mental, para la niñez y adolescencia, con el fin de que los niños, niñas y adolescentes, sean atendidos en espacios acordes a su edad.
- Establezcan rutas de coordinación entre el Programa de Salud Mental y el Sistema Integral de Atención en Salud -SIAS-, para el manejo de los programas

de salud mental dirigidos a la niñez y adolescencia, con el fin de poder brindar mejor información a la población.

- Realizar las gestiones administrativas correspondientes, para la ampliación de la cobertura de los programas de atención en salud mental, a nivel nacional, con el fin de dar una atención especializada a la niñez y adolescencia.

VII. SIGLAS UTILIZADAS:

1. -CONPOLAD-, Programa de Cooperación entre América Latina y el Caribe y Europa.
2. -MSPAS-, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
3. -ROI-, Reglamento Orgánico Interno.
4. Secretaría Ejecutiva de la Comisión Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, -SECCATID-.
5. -SIAS-. Sistema Integral de Atención en Salud.
6. -UNODOC-, Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito.

VIII. PROYECTO DE OFICIOS PARA NOTIFICAR LAS RECOMENDACIONES:

Ref. XXX

Guatemala, XX de julio de 2020

Respetable Señor Secretario:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, le informo que la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, del Procurador de los Derechos Humanos, realizó una Supervisión a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, -SECCATID-. Por lo que, me permito compartirle las recomendaciones contenidas, en el informe elaborado por la referida Defensoría:

- Considerar estrategias de atención, a través de medios de comunicación sincrónicos o asincrónicos, que permitan la continuidad de los servicios que prestan en el marco pandemia, en el Centro de Tratamiento Ambulatorio la Niñez y Adolescencia con Conductas Adictivas.
- Fortalecer los programas de prevención, considerando contratar más personal, ya que el papel que desempeña la SECCATID, es fundamental para la prevención y tratamiento de las adicciones, así como para la prevención de las acciones ilícitas vinculadas con el tráfico de drogas, en todas sus formas y

actividades conexas, principalmente estas acciones contribuyen a garantizar del derecho a la vida de la niñez y adolescencia.

- Realizar las gestiones administrativas correspondientes, para la ampliación de la cobertura de los programas de prevención, a través de la asignación de presupuesto y contratación de talento humano a cada programa, lo que permitiría que estos programas incidan en las principales áreas y zonas de riesgo, para prevenir la adopción de conductas adictivas por parte de la niñez y adolescencia.
- Facilitar al personal el acceso al uso de las plataformas digitales, contribuyendo a que los encargados de cada programa, puedan continuar desarrollando los programas de prevención en modalidad virtual.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos, de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos de la niñez y adolescencia.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Deferentemente,

Licenciada Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procurador Adjunto II
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciado
Fredy Anzueto Villatoro
Secretaría Ejecutiva de la Comisión
Contra las Adicciones y el Tráfico Ilícito de Drogas, -SECCATID-
Su Despacho

Ref. XXX

Guatemala, XX de julio de 2020

Respetable Señora Ministra:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa, le informo que la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, del Procurador de los Derechos Humanos, realizó una Supervisión al

Programa de Salud Mental, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. Por lo que, me permito compartirle las recomendaciones contenidas, en el informe elaborado por la referida Defensoría:

- Que a través del Programa de Salud Mental, se establezcan los protocolos y lineamientos para la atención de la niñez y adolescencia con conducta suicida.
- Promover el establecimiento de las clínicas de atención especializada en salud mental, para la niñez y adolescencia, con el fin de que los niños, niñas y adolescentes, sean atendidos en espacios acordes a su edad.
- Establezcan rutas de coordinación entre el Programa de Salud Mental y el Sistema Integral de Atención en Salud -SIAS-, para el manejo de los programas de salud mental dirigidos a la niñez y adolescencia, con el fin de poder brindar mejor información a la población.
- Realizar las gestiones administrativas correspondientes, para la ampliación de la cobertura de los programas de atención en salud mental, a nivel nacional, con el fin de dar una atención especializada a la niñez y adolescencia.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, con el fin de que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía del derecho de la niñez y adolescencia.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Deferentemente,

Licenciada Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procurador Adjunto II
Procurador de los Derechos Humanos

Doctora
María Amelia Flores González
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Su Despacho